**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
**FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de contratación del Sena y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17-12-2025**

**I. INFORMACION GENERAL**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO REGIONAL CESAR**
**SOLICITANTE: CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN**

**II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el mismo sentido, la Carta Magna, en su artículo 209, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional, programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación Profesional, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión Institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así las cosas, se entiende entonces, que el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y

comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías, contexto en el cual funcionarios, contratistas, aprendices y en general la comunidad SENA debe trasladarse a lugares diferentes a la sede habitual para desarrollar actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País

Que además el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus funcionarios, programas de bienestar social e incentivos", los cuales son programados continuamente en una única ciudad, por lo que también se establece la necesidad de realizar traslados para participar en este tipo de actividades.

Aunado a lo anterior, el SENA, observando la normatividad institucional y gubernamental y consciente de la necesidad de promover el mejoramiento y desarrollo del talento humano para el desempeño de su cargo, formula el Plan Institucional de Capacitación, dirigido a todos los servidores públicos de planta de la Entidad, buscando el mejoramiento del desempeño laboral y el desarrollo de competencias que contribuyan al funcionario para aplicar a convocatorias de ascenso en carrera administrativa. Este plan debe ser el instrumento de gestión e inversión a través del cual se elevarán los niveles de satisfacción personal y calificación laboral, para cumplir con su misión. Este Plan de Capacitación e Inducción y Reinducción de los Servidores Públicos, requiere en el desplazamiento a diferentes lugares del país, por lo que se hace necesario adelantar la gestión para realizar el suministro de tiquetes aéreos para cubrir estas necesidades.

El SENA Regional Cesar se encuentra conformado por personal humano que labora y/o presta sus servicios en el Despacho Regional y los tres (3) Centros de Formación adscritos, ubicados en todo el departamento del Cesar, los cuales a su vez imparten formación integral a aprendices en las diferentes sedes y subsedes. Con todo, el SENA Regional Cesar, para el ejercicio de sus actividades misionales, de apoyo administrativo, de capacitación y bienestar, requiere que sus funcionarios, contratistas e invitados especiales realicen desplazamientos, a lugares diferentes a la sede habitual de actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País.

El SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para realizar la presente contratación, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que el SENA Regional Cesar requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios operativos, logísticos y de asesoría relacionados con el transporte aéreo, brindando un servicio oportuno, de fácil acceso y de calidad

Es importante tener en cuenta el comportamiento mensual de la cantidad de tiquetes generados en la regional durante la vigencia 2025, el cual fue de la siguiente forma:

| MES | VR. TOTAL | TIQUETES EMITIDOS |
|---|---|---|
| **ABRIL** | $ 19.133.680 | 16 |
| **MAYO** | $ 34.252.008 | 36 |
| **JUNIO** | $ 31.058.442 | 35 |
| **JULIO** | $ 15.418.452 | 17 |
| **AGOSTO** | $ 62.992.402 | 69 |
| **SEPTIEMBRE** | $ 55.670.444 | 56 |
| **OCTUBRE** | $ 41.212.850 | 41 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOVIEMBRE** | $ | 38.228.910 | 40 |
| **DICIEMBRE** | $ | 54.313.788 | 50 |
| **TOTAL** | **$** | **352.280.976** | **360** |

Conforme a lo anteriormente expuesto, para la proyección del suministro en la vigencia 2026 se tendrá en cuenta los recursos que asigne la Escuela Nacional de Instructores – ENI, quienes programan las capacitaciones a los instructores pertenecientes a las diferentes áreas temáticas, solicitan el traslado de los mismos a los centros de formación de todo el país, según la especialidad de los mismos; previendo para la presente vigencia, iniciar las capacitaciones desde el primer semestre y teniendo cuenta que en la planta regional el 70% corresponde al nivel instructor, correspondiendo el 30% restante a trabajadores oficiales y administrativos.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional, aspecto que resulta esencial para comunicar al Departamento del Cesar con el resto del país, y con aquellas zonas de difícil acceso dado el mal estado de las vías, las grandes distancias, la inseguridad y demás factores externos. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

Es importante recalcar, que los traslados deben realizarse en vuelos comerciales, sin embargo, dentro del territorio nacional existen zonas de difícil acceso en donde los vuelos no logran llegar; para estos casos, es necesario que los traslados se realicen en vuelos diferentes, los cuales deben encontrarse regulados por la Aeronáutica Civil y cumplir con las pólizas y seguros establecidos en Colombia para el transporte de pasajeros.

De otra parte, con relación a las aerolíneas de vuelos comerciales, es necesario mencionar que el SENA cuenta con Convenios Corporativos con las Aerolíneas Avianca y Latam, con los siguientes descuentos:

Convenio No. 1984 SENA – Avianca:
% Ofrecido: Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva 15 %

Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM:
% Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.

La Regional previamente ha revisado en la página de Colombia Compra Eficiente y encuentra que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de tiquetes aéreos, por lo que se procederá con la modalidad que se ajuste a la naturaleza de la contratación que se pretende con el presente proceso.
La necesidad de tiquetes por parte de la Entidad se encuentra supeditada a los requerimientos de cada una de las dependencias que conforman la Regional Cesar, en virtud del cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas que impliquen el desplazamiento de los servidores públicos y de contratistas a lugares dentro del país.

La Regional Cesar no dispone en la actualidad de los medios de transporte ni personal idóneo para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que suministre los tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, brindando un servicio oportuno y de calidad.

**III. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**: De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Descripción** |
| **1** | F | 78 | 11 | 15 | 00 | Transporte de pasajeros aérea. |
| **2** | F | 78 | 11 | 15 | 02 | Viajes en aviones comerciales. |

**IV. Condiciones del Contrato**

**Objeto:** Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios, contratistas y demás personal del Sena que debe desplazarse a las diferentes ciudades del país, en comisión oficial.

La población objeto del suministro de pasajes aéreos en rutas Nacionales refiere a los Funcionarios y Contratistas de la Dirección Regional y Centros de Formación del SENA Cesar, de la Escuela Nacional de Instructores – ENI, así como a los Invitados Especiales por parte del Director Regional, que en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, Consejo Directivo, entre otros, requieran su desplazamiento a un sitio diferente del departamento del Cesar.

De igual forma, incluye a aquellas personas a quienes se les deba expedir pasajes aéreos, cuando en virtud de convenios especiales, o la misionalidad del SENA, le asista esta obligación a la Regional.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO:**

| SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **1** | Tiquete aéreo en ruta nacional en vuelo comercial. | Unidad | Hasta agotar presupuesto |

Para el porcentaje de descuentos ofrecidos por los proponentes, deberán tener en cuenta los convenios corporativos suscritos por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con dos (2) Aerolíneas, los cuales se encuentran vigentes y que aplican de la siguiente manera:

Convenio No. 1984 SENA – Avianca:
% Ofrecido: Tarifa Económica y Tarifa Ejecutiva 15 %
Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM:
% Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.

**Domicilio Contractual:** Valledupar, Cesar.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será todo el territorio nacional.

**Plazo de Ejecución del Contrato**: El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio en la Plataforma Secop II y suscripción del acta de inicio respectiva, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**Forma de pago:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN o la que la modifique, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el Instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado**.**

**POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, ITEM 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.
b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c) Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
d). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
e). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
f). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado.

**Del Derecho de Turno**: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**V. Valor del Contrato**: El valor será el resultado que arroje el estudio de mercado, acorde con el presupuesto asignado para la vigencia 2026

**VI. Obligaciones de las partes:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

a. Garantizar la ejecución del objeto de la presente negociación en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en la ficha técnica de negociación.
b. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
c. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente negociación, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
f. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
g. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución de la presente negociación, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia de la negociación.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
i. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución de la presente negociación y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al

régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

j. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
k. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución de la negociación.
n. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo de la negociación, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Suministrar los tiquetes aéreos de las rutas nacionales, en la clase informada por el supervisor del contrato
- Informar sobre todas las cotizaciones de los distintos vuelos e itinerarios disponibles, para los destinos y fechas indicados por el supervisor del contrato.
- Atender los requerimientos de modificación de reservas de tiquetes por medio electrónico o telefónico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana.
- Enviar las solicitudes de cotizaciones solicitadas para viajes, en la menor brevedad posible y sin que la realización de las cotizaciones genere costos adicionales.
- Disponer de una línea celular para el eficiente contacto y atención de las solicitudes realizadas por la Regional Cesar y que tengan que ver con el objeto del contrato
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador o por la persona autorizada por este, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido.
- Garantizar la correcta emisión de los tiquetes aéreos para los funcionarios y/o contratistas o visitantes, en el vuelo que se ha solicitado, dependiendo de la disponibilidad ofrecida por las diferentes aerolíneas. En caso de no cumplir con esta exigencia el contratista asumirá los sobrecostos que se deriven por la no omisión efectiva del tiquete.
- Gestionar el trámite de rembolso por el no uso de pasajes expedidos por la agencia, los cuales se someterán a las políticas tarifarias de las aerolíneas y/u operadores.
- Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado, vigente a la fecha de expedición, de acuerdo a las autorizaciones efectuadas por el Supervisor designado por el comitente comprador o por la persona autorizada por este.
- Disponer de un servicio de mínimo una (1) línea telefónica y un correo electrónico para comunicación las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, durante todo el plazo de ejecución de la negociación, con el fin de brindar apoyo y asesoramiento relacionado con los tiquetes expedidos a través del GDS.
- Designar a una persona que se encargue específicamente de las cuentas del SENA
- Gestionar una solución en desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los Funcionarios, Contratistas y/o invitados especiales tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
- Presentar mensualmente un informe, dentro de los primeros 5 días calendario siguientes al mes vencido, de las compras realizadas por la Regional, que contenga la siguiente información: NOMBRE DE LA AEROLINEA,

BENEFICIOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD, NOMBRE DEL PASAJERO, NUMERO DE LA REMISION, VALOR DEL TIQUETE EMITIDO (DISCRIMINANDO TASAS, IMPUESTOS Y DESCUENTO), RUTA UTILIZADA Y ESTADO DEL TIQUETE.

- Conciliar con el Supervisor designado por el SENA, dentro de los diez (10) días calendario de cada mes, los tiquetes suministrados expedidos en el mes anterior
- Tramitar el reembolso de los tiquetes no utilizados y que hayan sido facturados y pagados por el SENA, en un plazo máximo de 15 días hábiles, conforme a las políticas y condiciones de las aerolíneas, para su reintegro al SENA.
- Verificar que los tiquetes expedidos incluyan los impuestos de salida o tasas aeroportuarios a que haya lugar
- Mantener informado al SENA permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.
- Aceptar y controlar la devolución de los pasajes expedidos y no utilizados ya sea en rutas nacionales o internacionales.
- Comunicar oportunamente al SENA cuando el saldo de la negociación se encuentre en el veinte por ciento (20 %) de su apropiación.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso IATA y la inscripción en el Registro Nacional de Turismo
- Garantizar la expedición de tiquetes aéreos con aerolíneas NO comerciales siempre y cuando sea una zona de difícil acceso en donde no operen aerolíneas comerciales
- Allegar reporte semanal del BSP LINK en formato PDF no editable, junto con el primer tiquete emitido.
- Presentar al SENA en forma mensual un informe de los tiquetes expedidos, volados y no volados, en medio magnético al correo que señale el Supervisor designado por el comitente comprador
- Aplicar los descuentos por convenios suscritos por la Dirección general del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con Aerolíneas se deberán tener en cuenta los siguientes convenios vigentes: Convenio No. 1984 SENA – Avianca: % Ofrecido: Tarifa económica y ejecutiva 15 %, y Convenio No. UT1HCVGD SENA – LATAM: % Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %.
- Presentar informe mensual en medio magnético al supervisor designado por el comitente comprador, en el que se detalle una relación de tiquetes expedidos volados y no volados, precio de estos, aerolínea, nombre del pasajero, trayecto, saldo del contrato, beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general del estado de la ejecución del contrato.
- Presentar los demás informes que sobre la ejecución de la negociación requiera el Supervisor del mismo.
- Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
- Brindas a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SENA**

i. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
ii. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
iii. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
iv. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

v. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
vi. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
vii. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
viii. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
ix. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
x. Liquidar el contrato.
xi. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**VI. Análisis del riesgo:** Serán los señalados en el respectivo Análisis del Sector que se estructurará para el proceso

**VII. Garantías que debe asumir el contratista**

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** |
| | **Pago anticipado:** |
| **X** | **Cumplimiento:** Por un monto que ampare el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y hasta su liquidación. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere. |

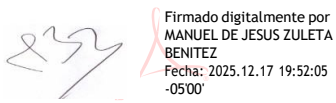
**VIII. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.

| |
|---|
| **IX. Certificación:** EL Director Regional Cesar del SENA certificará el registro del presente objeto, una vez se encuentre aprobado y publicado el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2026,** previo al inicio del respectivo proceso. |

| | |
|---|---|
| **Nombre del solicitante:**<br>**CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN**<br>Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto<br><br>CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN<br>2025.12.17<br>15:08:25 -05'00'<br>Firma: _____ | **EDNA MARGARITA GARCIA ALDANA**<br>Secretaria<br><br>Firmado digitalmente por EDNA MARGARITA GARCIA ALDANA<br>Fecha: 2025.12.17 15:59:50 -05'00'<br>Firma: _____ |

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD**

**Ordenador del Gasto:**
**MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ**
**Director Regional (E )**


Firmado digitalmente por MANUEL DE JESUS ZULETA BENITEZ
Fecha: 2025.12.17 19:52:05 -05'00'

Firma:_____